



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 670/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Juan Pablo de Kehuaca Grande”, fue fundada el 9 de septiembre de 1930, por iniciativa y trabajo sacrificado de las autoridades indígenas originarias y de la comunidad de Kehuaca Grande en su conjunto.

Que, la Unidad Educativa “Juan Pablo de Kehuaca Grande” pertenece al Núcleo Educativo de Pekajsi, se encuentra ubicado en la comunidad de Kehuaca Grande, Distrito Indígena Originario de Calcha, perteneciente al Municipio de Vitichi, Segunda Sección Municipal de la Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí, cuya administración está a cargo de las Escuelas de Cristo de Potosí y de la Dirección Distrital de Educación Vitichi.

Que, el origen del nombre de la Unidad Educativa “Juan Pablo de Kehuaca Grande”, se debe al reconocimiento y en honor a un vecino del lugar de nombre Juan Pablo Cisneros (+), quien en septiembre de 1930, habría prestado su casa para el funcionamiento de la escuela de Nivel Primario y a partir de ese momento se define celebra el aniversario de la Unidad Educativa.

Que, la Unidad Educativa “Juan Pablo de Kehuaca Grande”, pertenece al Núcleo Escolar de Pekajsi, cuya dependencia es fiscal de “Convenio”, corresponde al área de educación formal en su Nivel Inicial, Primario y Secundario del Distrito Educativo de Vitichi, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 045064, cuyo Código SIE de Unidad Educativa 71430020 y Código SIE de Edificio Escolar N° 1430019.

Que, la Unidad Educativa “Juan Pablo de Kehuaca Grande”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético, moral, espirituales, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senador proyectista: Hilarion Mamani Navarro.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Juan Pablo de Kehuaca Grande”** del Municipio de Vitichi del Departamento de Potosí, por su valioso aporte a la educación boliviana, llevando en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES